

Omar Emilio Carrion Espinoza
Representante legal
Súper Servicio Los Potrillos, S. A. de C. V.
Francisco I. Madero Núm. 734,
Papantla, Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asunto: Actualización del Permiso de expendio al público en estación de servicio de petrolíferos
PL/11402/EXP/ES/2015

Hago referencia al escrito recibido en la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), el 15 de junio de 2018, mediante el cual su representada, titular del Permiso de expendio al público en estación de servicio de petrolíferos PL/11402/EXP/ES/2015 (el Permiso) solicita la actualización del Permiso por el cambio en el nombre de los productos a expedir en la estación de servicio.

Sobre el particular, hago de su conocimiento que una vez analizada la información presentada, la Comisión determina procedente actualizar el Permiso a fin de actualizar la condición número 3 del Permiso; para quedar como se muestra a continuación:

- Gasolina - Regular (con un índice de octano ([RON+MON]/2) mínimo de 87) - Repsol-efitec 87
- Gasolina - Premium (con un índice de octano ([RON+MON]/2) mínimo de 91) - Repsol-efitec 91

Finalmente, se hace de su conocimiento que la actualización del Permiso no implica de manera alguna la modificación o actualización a las demás condiciones contenidas en el mismo, por lo que éstas continúan vigentes.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 2, fracción III y 43 Ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 2, fracción II, 3, 4, 5, 22, fracciones I, III, X, XXIV y XXVII, 41, fracción I y 42 de la Ley de los Órganos Reguladores Coordinados en Materia Energética; 1, 2, fracción IV, 5, segundo párrafo, 48, fracción II, 81, fracción I, inciso e), 84, fracciones II, VI, IX y XV, 95 y 131 de la Ley de Hidrocarburos; 2 y 16, fracciones VII y IX de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 3, 5, fracción V, 7, 41 y 42 del Reglamento de las Actividades a que se refiere el Título Tercero de la Ley de Hidrocarburos; y 1, 2, 7, fracción IX, 28, 29, fracciones III, XIII y XXIII y 35, fracción XVIII del Reglamento Interno de la Comisión Reguladora de Energía.

Atentamente,

Anasol Muñoz Puente Arnaiz
Jefa de la Unidad de Petrolíferos

C.c.p Ingrid Gallo Montero.- Secretaria Ejecutiva, CRE.

Expediente PP/30816
AVP
Turno V-52530/2018



<http://cre-boveda.azurewebsites.net/api/documento/bad204d6-beee-488b-b734-22574bca642d>

La integridad y autoría del presente documento electrónico se podrá comprobar a través de la liga que se encuentra debajo del QR.

De igual manera, se podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR, para lo cual se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.